



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n.º 15/2018

Fecha: 18 de julio de 2018

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro (UPdN)

Ttes. de Alcalde:

D.ª Esther Liébana Avila (UPdN)

D.ª Mª Dolores Pérez Ballester (UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN)

Secretario:

D. José Cervera Madrid

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día **dieciocho de julio de dos mil dieciocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial habilitada para la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, los señores/señoras Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión **extraordinaria urgente** de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora Municipal, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

Acto seguido por el Sr. Secretario se da lectura al Informe, de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la Oficina Técnica Municipal, del tenor literal siguiente:

"Visto el estado en que se encuentra la carretera Fuente del Oro, en el tramo donde se ha producido la rotura de la tubería y el desprendimiento de tierras y que la propuesta de acuerdo a la JGL ordena "la ejecución de los trabajos de reparación y consolidación de la tubería, la base/talud y del firme de la Ctra. Fuente del Oro, por encontrarse en condiciones

Página 1 de 3

**\\naquera.com\Ficheros\Secretaria\Ejercicio 2018\JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL\15. SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 18-07-
2018\EXTRACTO\1. ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE JGL 18-
07-2018. PORTAL.doc**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

deficientes para su uso legítimo", se considera que es urgente la adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local."

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.

2. URBANISMO: EXPTE. N.º 0732/2018. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TUBERÍA, LA BASE/TALUD Y DEL FIRME DE LA CTRA. FUENTE DEL ORO.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la alegación presentada por la Cooperativa Fuente del Oro, S.COO.V, en relación con el expediente de orden de ejecución de obras de reparación y consolidación de la tubería, la base/talud y del firme de la Ctra. Fuente del Oro, por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos, de fecha 17 de julio de 2.018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Ordenar a la Cooperativa Fuente del Oro, S.COO.V la ejecución de los trabajos de reparación y consolidación de la tubería, la base/talud y del firme de la Ctra. Fuente del Oro, *por encontrarse en condiciones deficientes para su uso legítimo.*

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación se justifica por la falta de seguridad en dicho tramo de la Carretera Fuente del Oro, derivada de la rotura de la tubería propiedad de la Cooperativa Fuente del Oro, S.COO.V, el desmoronamiento del terreno.

Tercero. Que el coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 44.502'75 €.

Cuarto. El plazo para la ejecución de las obras es de 1 mes. Dentro de este plazo el propietario puede solicitar la licencia urbanística correspondiente. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

Quinto. Ordenar a la Cooperativa Fuente del Oro, S.COO.V que adopte las siguientes medidas cautelares siguientes:

- Vallado de la zona correspondiente al desprendimiento.
- Señalización del vallado.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Sexto. Notificar esta orden de ejecución a la Cooperativa Fuente del Oro, S.COO.V, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la misma, la Administración actuante podrá adoptar las siguientes medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber de conservación.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas.
- c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.